MODIFICATORIO DE PRORROGA N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°398 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL INSTITUTO CARO Y CUERVO.

Entre los suscritos a saber el **MINISTERIO DE CULTURA** con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, representado por **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.330.053, en su condición de Secretario General, nombrada según Decreto número 1736 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta número 0088 del 25 de agosto de 2022, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO** y de otro lado, **JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO,** identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 79.795.914 expedida en Bogotá D.C, mayor de edad y vecino de esta ciudad quien actúa en nombre del **INSTITUTO CARO Y CUERVO** con NIT 899.999.096-6 en su calidad de Director General Encargado según Decreto 1134 del 1 de julio de 2022 y posesionado en el cargo según acta de posesión 0065 del 11 de julio de 2022 debidamente facultado para suscribir el presente modificatorio y que en adelante se denominará **EL INSTITUTO,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio de prorroga **No.1** al Contrato Interadministrativo N°398 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **SEGUNDA:** Que **EL MINISTERIO** y **EL INSTITUTO,** suscribieron el Contrato Interadministrativo N°398 de 2022 cuyo objeto consiste en: ***"El instituto Caro y Cuervo se compromete para con el Ministerio a Publicar productos editoriales sobre la historia y el Patrimonio Cultural."*** **TERCERA:** Que de conformidad con la cláusula SEXTA del contrato el plazo del mismo se pactó **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales se cumplieron el 1 de febrero de 2022, fecha de inicio del contrato, encontrándose vigente a la fecha: **CUARTA:** Que de conformidad con la cláusula CUARTA "VALOR" el contrato tiene un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($164,031.300**) incluidos todos los gastos en que deba incurrir EL INSTITUTO para la ejecución de este y demás impuestos y descuentos a que haya lugar**. QUINTA:** Que **MARCELA CRISTINA CUÉLLAR SÁNCHEZ Directora de Patrimonio y Memoria** del Ministerio en su calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo N°398 de 2022**,** mediante oficio del 25 de noviembre de 2022 con radicado MC03161I2022 solicitó adelantar modificatorio No.1 al precitado contrato justificándolo en los siguientes términos: *"El supervisor del Contrato por parte del Instituto Caro y Cuervo solicitó su prórroga debido a que, por las características del proceso de la Imprenta Patriótica, se han presentado situaciones que requieren de un mayor tiempo al previsto inicialmente como plazo del contrato así: "Los artículos para el libro de Conmemoración del bicentenario se recibieron el pasado 15 de noviembre debido a las circunstancias de investigación adicionales que requirió cada artículo para poder acceder al material de soporte. Por ello para continuar con el proceso se requiere*

MODIFICATORIO DE PRORROGA Nº1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº398 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL INSTITUTO CARO Y CUERVO.

de un mes para la edición y revisión correspondiente y posteriormente, 3 meses sólo para la impresión y encuadernación manual."

Adicionalmente desde la Dirección de Patrimonio y Memoria se considera necesaria la ampliación del contrato por los motivos que se explican a continuación:

Dentro de las obligaciones específicas del Instituto se encuentra:

"2.3. Realizar los productos editoriales:

a. *Libro de conmemoración del bicentenario de las relaciones entre Colombia y Estados Unidos de Colombia: edición e impresión de 1000 unidades*

b. *Libro Penthouse in Bogotá, traducción, edición e impresión de 1000 ejemplares*

Con las siguientes condiciones técnicas para las dos publicaciones:
Tamaño 22,5 x 22,5 cm, diseño cuadrado, papel adecuado para la impresión tipográfica e imágenes en policromía (4/4 tintas), encuadernación tapa dura (cartón 2 mm, propalcote esmaltado de 210 gramos)."

Para la realización del primer libro indicado, se ha contado con el apoyo del escritor, investigador, periodista cultural y editor, Mario Jursich Durán, quien ha estado al frente de la selección de los autores y el contenido final de todos los textos de los artículos. Se trata de un proceso que ha requerido de la consecución de investigaciones en su gran mayoría inéditas o no conocidas en nuestro país, la gestión de los derechos de autor con los autores de los artículos que componen el libro y en especial la búsqueda e identificación de material gráfico, en su gran mayoría inédito, que reposa en instituciones privadas, educativas y gubernamentales cuyos trámites de identificación y autorización de uso ha requerido un tiempo adicional al previsto inicialmente, pero que asegurará un contenido único y especial que le darán un carácter especial a la presente publicación.

Por lo anterior, el Instituto Caro y Cuervo solicitó que evalúe la posibilidad de prorrogar el contrato hasta finales de este año para la impresión y encuadernación manual, así como la modificación de la forma de pago para poder solventar los costos del proceso.

Por ello, la supervisión considera pertinente y viable que realice el modificatorio al contrato interadministrativo prorrogando el contrato y modificando la forma de pago, con lo cual se logrará un mejor flujo de caja para los costos asociados a los productos de contrato.

Por lo anteriormente expuesto se solicitan las siguientes modificaciones:

MODIFICATORIO DE PRORROGA Nº1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº398 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL INSTITUTO CARO Y CUERVO.

Que se prorrogue la duración del Contrato establecida en la Cláusula SEXTA en veinte (20) días, es decir hasta el 20 de diciembre de 2022.

Que se modifique la cláusula QUINTA: FORMA DE PAGO según la solicitud presentada."

SEXTA: Que teniendo en cuenta la justificación y concepto favorable emitido por el supervisor del contrato se considera viable la suscripción del modificatorio, el cual fue aprobado en Comité de contratación del 25 de noviembre de 2022. **SÉPTIMA:** Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio de prorroga **No.1** el cual se regirá por las siguientes; **-.CLÁUSULAS.- PRIMERA: MODIFICAR** la forma de pago establecida en la cláusula QUINTA *"FORMA DE PAGO"* la cual quedará así;

*"**QUINTA - FORMA DE PAGO**: El valor del contrato interadministrativo, será cancelado por **EL MINISTERIO** previa disponibilidad del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así;*

1. Un primer pago por el valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MC/TE ($64.031.300) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entrega del cronograma de trabajo por parte del Instituto e informe inicial de la traducción de la publicación Penthouse in Bogotá.

2. Un segundo pago correspondiente a NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000), se girará al recibo a satisfacción y aprobación del documento editado del libro de Conmemoración del bicentenario de las relaciones entre Colombia y Estados Unidos de Colombia y de los 1000 ejemplares impresos del Libro Penthouse in Bogotá, lo cual debe ocurrir antes del 31 de diciembre de 2022.

3. Un tercer y último pago de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000) al recibo a satisfacción y aprobación del informe final de actividades y productos del contrato."."

Nota: los demás apartados de la cláusula quinta que no se mencionen en el presente documento permanecerán sin modificar.

SEGUNDA: PRORROGAR: el plazo del contrato establecido en la cláusula **SEXTA "DURACION"** por el término de **VEINTE (20) DÍAS** más, es decir hasta **EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2022**. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí se perfecciona con su suscripción. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes y sin modificación alguna. **PARAGRAFO:** La presente adición y prórroga no afecta la ejecución contractual, surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto,

MODIFICATORIO DE PRORROGA Nº1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº398 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL INSTITUTO CARO Y CUERVO.

el contratista renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: Xiomara Melissa Sierra Ospina. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.
*Proyectó: Julián Alonso López Velandia. Abogado Contratista Grupo Con*tratos y Convenios.